

Notifiquese. -

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

Referencia 2019-0023 San Salvador, 09 de julio de 2019

Resolución 2019-0023. Analizada la solicitud hecha por el señor con
Documento Único de Identidad número
, en la cual pide se le proporcione información con respecto a:
Requerimiento 1:
buenos dias atentemente solicito imformacion de del contrato y curiculum del colaborador juridico y presidencia muchas gracias
En alusión a lo solicitado por el ciudadano en mención se emitió prevención al solicitante advirtiéndole que éste necesitaba ser más específico con respecto al tipo de información del contrato al que se refería, así como ampliar sobre el currículum del Colaborador Jurídico y Presidencia. Todo lo anterior con base a los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Hasta el día 03 de abril de 2019 no se había recibido subsanación alguna.
Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, con base a los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 51 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos, resuelve:
Dar por Inadmisible dicha solicitud ya que no pudo subsanar las observaciones
establecidas por la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta institución.

Licda. Sofia Cristina Díaz de Fagoaga Oficial de Información Interina